



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2388.-

DALCAHUE, 01 de octubre de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 01 de octubre de 2024; la Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar; El Decreto Alcaldicio N° 2344 de fecha 26/09/2024 en donde se declara la subrogancia en el cargo de Alcaldesa (s) a Evelyn Dahiana Haro Annun, administradora Municipal; en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **ANA DEL CARMEN GOMEZ ROCHA**, Rut N° [REDACTED] por la suma de **\$394.203.-** (treientos noventa y cuatro mil doscientos tres pesos) impuestos incluidos para realizar taller de ungüentos y jabones a base de miel y hierbas naturales, para adultos mayores de la comuna de Dalcahue en el mes de octubre del 2024.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 04.04.11 "Gastos en personal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE (S) COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Dideco
- EDHA/CIVG/PMM/mpv



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 01 día del mes de octubre del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N.º 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde (s) Sra. **EVELYN DAHIANA HARO ANNUN**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. **ANA DEL CARMEN GOMEZ ROCHA**, Rut N° [REDACTED] monitora de apicultura orgánica y cosmética natural, con domicilio en [REDACTED] de la [REDACTED], se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. **ANA DEL CARMEN GOMEZ ROCHA**, para realizar taller de ungüentos y jabones a base de miel y hierbas naturales, para adultos mayores pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de octubre.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de octubre de 2024 y regirá en los días y horarios detallados en el punto tercero.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en sede adulto mayor de Tenaún alto o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes, monitora incluye su traslado, insumos, envases para los ungüentos y jabones a realizar las horas serán distribuidas en 2 horas por cada clase, alcanzando un total de 10 horas mensuales en los días y horarios que se detallan a continuación,:

- viernes 04 de octubre, desde las 14:00 hrs. a 16:00 hrs
- viernes 11 de octubre, desde las 15:00 hrs. a 17:00 hrs.
- viernes 18 de octubre, desde las 15:00 hrs. a 17:00 hrs.
- Viernes 25 de octubre, desde las 14:00 hrs. a 16:00 hrs.
- Miércoles 30 de octubre, desde las 14:00. a 16:00hrs.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a **ANA DEL CARMEN GOMEZ ROCHA** la suma de \$ **394.203.-** (treientos noventa y cuatro mil doscientos tres pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio y previo informe por la directora de Desarrollo Comunitario.

SSEXTO: ANA DEL CARMEN GOMEZ ROCHA por su condición, está facultada para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

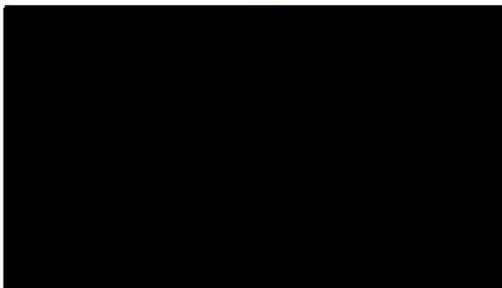
SÉPTIMO: ANA DEL CARMEN GOMEZ ROCHA autoriza al municipio para difundir los resultados de su servicio de la forma que estime conveniente.

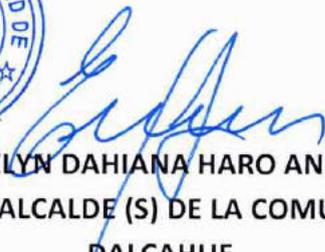
OCTAVO: En caso de que no se pudiera realizar los servicios por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: ANA DEL CARMEN GOMEZ ROCHA se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña ANA DEL CARMEN GOMEZ ROCHA y tres en poder de la Municipalidad.




EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE